



ALLEN MANZA



POLÍTICA INTERNA

CÓDIGO DE ÉTICA

2026

AM



Versión	1.1 (revisada)
Fecha Original	06 de marzo 2026
Primera revisión	11 de abril Revisión Legal Interna
Responsable	Diana Paredes, Oficial de Cumplimiento Designado
Próxima revisión programada	Abril 2027 (revisión anual obligatoria)
Aprobado por	Francisco Javier Manzanares, CEO – Allen Manza Inc



Declaración	4
1. Propósito del Código de Ética	5
2. Ámbito de Aplicación	5
3. Nuestro Compromiso	6
4. Funciones del Oficial de Cumplimiento Designado	6
5. Compromiso con el Cumplimiento	7
6. Valores y Principios de ALLEN MANZA INC	7
Integridad	8
Transparencia	8
Responsabilidad	8
Calidad	8
Exactitud	8
Buen Gobierno	8
Igualdad	9
Sostenibilidad	9
Excelencia y Profesionalismo	9
Innovación y Vanguardia	9
7. Protección de los Derechos Humanos	9
8. Lealtad	10
9. Conflictos de Interés	10
10. Prohibición del Comportamiento Corrupto	10
12. Regalos y Entretenimiento	11
13. Uso del Correo Electrónico y Herramientas Digitales.	12
17. Buenas Prácticas Fiscales	13
22. Principios Relativos a los Derechos de los Trabajadores	15
23. Situaciones que Deben Ser Reportadas	16
24. Protección Contra Represalias	16
25. Consecuencias del Incumplimiento	17
26. Difusión del Código y Formación	17
27. Integridad en Mercados de Carbono y Prohibición del Greenwashing	18
27.1 Prohibición del Greenwashing	18
27.2 Estándares de calidad de créditos	18
27.3 Transparencia metodológica	18
27.4 Supervisión	18
Disposición Final: Ley Aplicable y Jurisdicción	19
Anexo I – Formulario de Compromiso de Cumplimiento del Código de Ética	20
Declaración de Conocimiento y Compromiso	20
Anexo II – Glosario de Términos	21



Declaración

En ALLEN MANZA INC creemos que la integridad, la transparencia y la responsabilidad son la base para generar confianza con nuestros clientes, socios, colaboradores y con la sociedad en general. Nuestro Código de Ética establece los principios y estándares de conducta que guían todas nuestras actividades, decisiones y relaciones profesionales.

Como empresa dedicada a la estructuración de proyectos ambientales, financiamiento climático y desarrollo de soluciones innovadoras para la sostenibilidad, asumimos el compromiso de actuar con los más altos niveles de ética y profesionalismo. Promovemos una cultura organizacional basada en el respeto a los derechos humanos, la igualdad de oportunidades, la diversidad y el trato digno entre todas las personas que forman parte de nuestra organización o interactúan con ella.

Nuestro Código de Ética orienta el comportamiento de directivos, empleados, consultores y colaboradores, estableciendo lineamientos claros para prevenir conflictos de interés, corrupción, fraude, lavado de dinero y cualquier práctica que pueda comprometer la integridad de nuestras operaciones. Asimismo, reafirma nuestro compromiso con el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables, la competencia leal y la protección de la información confidencial y los datos personales.

ALLEN MANZA INC también promueve un entorno de trabajo seguro, inclusivo y respetuoso, donde se fomente la colaboración, la innovación y el desarrollo profesional. Reconocemos que el talento y el compromiso de nuestro equipo son fundamentales para alcanzar nuestros objetivos y generar impacto positivo en los mercados de carbono, la acción climática y el desarrollo sostenible.

Adicionalmente, contamos con mecanismos transparentes para reportar cualquier preocupación o posible incumplimiento de nuestros principios éticos, garantizando la confidencialidad y la protección contra represalias para quienes actúen de buena fe.

Este Código de Ética refleja nuestros valores fundamentales: **Compromiso ambiental, Excelencia y profesionalismo, Innovación y vanguardia, y Ética y sostenibilidad**. A través de estos principios, buscamos asegurar que nuestras actividades contribuyan de manera responsable al desarrollo de soluciones climáticas y al fortalecimiento de mercados ambientales íntegros y confiables.

En ALLEN MANZA INC entendemos que actuar con ética no es solo una obligación, sino una condición esencial para construir relaciones duraderas, generar valor y contribuir de forma positiva al futuro del planeta.

Francisco Javier Manzanares, Consejero Delegado (CEO)

Allen Manza Inc

Abril 2026



1. Propósito del Código de Ética

El Código de Ética de ALLEN MANZA INC (en adelante, “ALLEN MANZA”, “la Compañía”, “nosotros”, “nuestro”) se fundamenta en el reconocimiento de que todas las actividades, decisiones y relaciones profesionales de la organización deben regirse por los más altos principios de **integridad, honestidad, transparencia, calidad y cumplimiento normativo**.

La Compañía considera que la observancia permanente de estos valores constituye un elemento esencial para preservar su reputación institucional, consolidar relaciones de confianza con sus partes interesadas y asegurar la sostenibilidad y el éxito de sus operaciones a largo plazo. En consecuencia, todos los integrantes de la organización —desde la alta dirección hasta cada uno de los empleados y colaboradores— deben actuar de manera coherente con estos principios y asumir un compromiso activo con la promoción y protección de los valores corporativos.

ALLEN MANZA reconoce asimismo la importancia del liderazgo ético dentro de la organización. Los directores y responsables de áreas desempeñan un papel fundamental en la consolidación de una cultura organizacional basada en la confianza, el respeto, la responsabilidad y el cumplimiento de las normas. Por ello, se espera que los líderes de la Compañía actúen como **ejemplo de conducta ética**, promoviendo activamente el cumplimiento de este Código y fomentando un entorno de trabajo en el que la integridad sea un elemento central de la toma de decisiones.

Desde su fundación en 2022, ALLEN MANZA ha orientado su actividad al **desarrollo de proyectos relacionados con la mitigación y adaptación del cambio climático**, en particular aquellos vinculados a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, asesoría ASG, el desarrollo de mercados de carbono, financiamiento de impacto y la promoción de iniciativas que contribuyan a la **conservación de la biodiversidad y la sostenibilidad ambiental**.

Su finalidad principal es proporcionar **orientación clara y práctica** para la gestión de los dilemas éticos y situaciones de riesgo que puedan surgir en el ejercicio de las funciones profesionales de directores, empleados y colaboradores de la Compañía.

2. Ámbito de Aplicación

El presente Código de Ética es de **aplicación obligatoria** para todas las personas que integran o actúan en nombre de ALLEN MANZA INC, independientemente de su ubicación geográfica o de la naturaleza de su relación contractual con la organización.

En particular, este Código se aplica a:

- Miembros del Directorio y órganos de gobierno.
- Directivos y personal ejecutivo.
- Empleados permanentes y temporales.
- Consultores y asesores externos.
- Agentes, intermediarios y representantes.



- Proveedores y contratistas que presten servicios a la Compañía.
- Cualquier otra persona natural o jurídica que actúe en representación o en interés de ALLEN MANZA INC.

Todas las personas sujetas a este Código deberán **comprometerse formalmente a cumplir sus disposiciones**, mediante la firma de los documentos correspondientes o mediante la aceptación expresa de las obligaciones éticas establecidas por la Compañía.

Cada empleado recibirá una copia del código y deberá firmar el correspondiente **Formulario de Compromiso o NDA** (ver Anexo I adjunto al presente Código) , mediante el cual declara conocer, comprender y aceptar las disposiciones establecidas en este documento.

3. Nuestro Compromiso

ALLEN MANZA INC mantiene un compromiso firme con el establecimiento y mantenimiento de **altos estándares éticos en todas sus operaciones y relaciones profesionales**.

La reputación de la Compañía constituye uno de sus activos más valiosos, por lo que todos los miembros de la organización tienen la responsabilidad de actuar de manera que protejan y fortalezcan dicha reputación en todo momento. En consecuencia, el personal de ALLEN MANZA INC deberá evitar cualquier comportamiento que pueda dañar, comprometer o poner en riesgo la imagen, la credibilidad o la integridad de la organización.

En el desempeño de sus funciones, los directores, empleados y colaboradores deberán actuar con independencia de criterio, profesionalismo y responsabilidad, **anteponiendo siempre los intereses legítimos de la Compañía y de sus clientes a cualquier interés personal o beneficio particular**.

El cumplimiento del presente Código se incorporará expresamente en: (i) los contratos celebrados con clientes; (ii) los acuerdos con terceros que presten servicios en nombre de la Compañía; y (iii) los contratos laborales y acuerdos de empleo firmados con el personal.

4. Funciones del Oficial de Cumplimiento Designado

ALLEN MANZA INC ha designado un **Oficial de Cumplimiento** con la autonomía funcional, autoridad organizacional y recursos adecuados para administrar y supervisar el **Programa de Cumplimiento Corporativo de la Compañía**.

Entre sus principales responsabilidades se encuentran:

- Promover y fortalecer una **cultura corporativa basada en la ética, la integridad y el cumplimiento normativo**.



- Supervisar la implementación, actualización y eficacia del **Programa de Cumplimiento Corporativo** de la empresa.
- Diseñar, implementar y monitorear políticas, procedimientos y controles destinados a **identificar, prevenir y mitigar riesgos legales, regulatorios y reputacionales**.
- Asesorar a la Alta Gerencia y al Directorio en materia de **gestión de riesgos de cumplimiento, ética empresarial y gobernanza corporativa**.
- Supervisar los mecanismos de reporte interno y la gestión de posibles **incumplimientos o conductas contrarias al Código de Ética**.
- Promover la mejora continua de los sistemas de control interno y cumplimiento de la Compañía.

5. Compromiso con el Cumplimiento

El cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables constituye un principio fundamental de actuación para ALLEN MANZA INC.

Este compromiso adquiere especial relevancia considerando que la Compañía opera en sectores relacionados con **políticas climáticas, financiamiento ambiental, desarrollo de proyectos de reducción de emisiones y estructuración de instrumentos de mercado vinculados al carbono**, ámbitos que requieren altos niveles de rigor técnico, transparencia y cumplimiento regulatorio.

En consecuencia, todos los integrantes de ALLEN MANZA INC deben:

- Conocer y comprender las obligaciones legales aplicables a sus funciones.
- Cumplir con las políticas internas, procedimientos corporativos y estándares profesionales de la Compañía.
- Actuar de manera responsable y diligente en el ejercicio de sus actividades.
- Reportar cualquier conducta o situación que pueda implicar un incumplimiento legal o ético.

6. Valores y Principios de ALLEN MANZA INC

Los valores y principios corporativos de ALLEN MANZA INC constituyen la base de su identidad institucional y orientan la forma en que la organización desarrolla sus actividades, toma decisiones y se relaciona con sus diferentes partes interesadas.

Estos valores respaldan la misión y visión de la Compañía, al tiempo que definen los principios rectores que guían su cultura organizacional. En consecuencia, todos los directores, empleados, consultores y colaboradores de ALLEN MANZA INC deben **conocer, aceptar y actuar conforme a estos valores en el ejercicio de sus responsabilidades profesionales**.

Integridad



La integridad constituye el principio fundamental que orienta todas las actividades de la Compañía. Este valor implica que todos los miembros de la organización deben actuar con honestidad, rectitud y coherencia ética, manteniendo una conducta profesional que refleje los más altos estándares morales tanto dentro como fuera de la organización.

Transparencia

ALLEN MANZA INC promueve la transparencia en todas sus actividades y procesos de toma de decisiones. Esto implica que la información relevante relacionada con las operaciones de la Compañía, en particular aquella vinculada con proyectos climáticos, iniciativas de biodiversidad y metodologías técnicas, debe gestionarse de manera clara, accesible y responsable.

Responsabilidad

En ALLEN MANZA INC cada persona es responsable del cumplimiento de sus funciones y de las decisiones que adopta en el ejercicio de sus actividades profesionales. La responsabilidad implica actuar con diligencia, profesionalismo y respeto por las obligaciones asumidas frente a la Compañía, los clientes, las autoridades regulatorias y la sociedad en general.

Calidad

La calidad constituye un elemento esencial en los servicios que ofrece ALLEN MANZA INC. La Compañía se compromete a proporcionar a sus clientes y partes interesadas **servicios técnicos de alto nivel**, basados en metodologías sólidas, análisis rigurosos y estándares internacionales reconocidos.

Exactitud

ALLEN MANZA INC reconoce la importancia de la exactitud y precisión en la gestión de la información técnica y científica utilizada en sus actividades. Por ello, la Compañía se compromete a garantizar que los datos relacionados con **emisiones de gases de efecto invernadero, reducciones de emisiones, absorciones de carbono** sean gestionados de manera rigurosa y confiable.

Buen Gobierno

ALLEN MANZA INC promueve prácticas de **gobernanza corporativa responsables y transparentes**. Las decisiones estratégicas de la Compañía se basan en normas, experiencia, procesos y mecanismos institucionales diseñados para garantizar la rendición de cuentas, la participación informada y la creación de valor sostenible a largo plazo para todas las partes interesadas.

Igualdad



La Compañía se compromete a tratar a todas sus partes interesadas —internas y externas— de manera justa, equitativa y respetuosa. ALLEN MANZA INC rechaza cualquier forma de discriminación basada en género, estado civil, raza, color, origen étnico, nacionalidad, religión, edad u otras condiciones personales.

Sostenibilidad

La sostenibilidad forma parte integral de la cultura organizacional de ALLEN MANZA INC. La Compañía desarrolla sus actividades con el objetivo de contribuir activamente a la mitigación del cambio climático, la conservación de la biodiversidad y la promoción de modelos de desarrollo compatibles con una **economía baja en carbono**.

Excelencia y Profesionalismo

ALLEN MANZA INC promueve la excelencia técnica y el profesionalismo como elementos fundamentales de su cultura organizacional. Todos los miembros de la empresa deben desempeñar sus funciones con un alto nivel de rigor, responsabilidad y compromiso con la calidad de su trabajo.

Innovación y Vanguardia

La Compañía reconoce que los desafíos asociados al cambio climático y al desarrollo sostenible requieren soluciones innovadoras y enfoques técnicos avanzados. Por esta razón, ALLEN MANZA INC fomenta una cultura organizacional orientada a la innovación, la investigación y el desarrollo de nuevas metodologías, herramientas financieras y mecanismos de mercado-

7. Protección de los Derechos Humanos

ALLEN MANZA INC reconoce y respeta los **derechos humanos universalmente reconocidos**, y se compromete a desarrollar todas sus actividades de acuerdo con los principios establecidos en los principales instrumentos internacionales, incluyendo la **Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas de 1948** y otros marcos internacionales relacionados con derechos laborales, igualdad y dignidad humana.

En particular, ALLEN MANZA INC rechaza y prohíbe cualquier forma de trabajo infantil; trabajo forzoso o coercitivo; explotación laboral; discriminación por motivos de género, raza, etnia, nacionalidad, religión, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición personal o social.

Además, en el marco de su actividad de asesoría en proyectos climáticos, financiamiento ambiental y mercados de carbono, ALLEN MANZA INC fomenta que los proyectos y programas que apoya o estructura **respeten los derechos de las comunidades locales, pueblos indígenas y demás grupos potencialmente afectados**, promoviendo enfoques de desarrollo sostenible que integren consideraciones sociales y ambientales.



8. Lealtad

Los directores, empleados, consultores y colaboradores de ALLEN MANZA INC tienen el deber de actuar con lealtad hacia la Compañía, contribuyendo a proteger su reputación, credibilidad profesional y posición institucional.

Los colaboradores de ALLEN MANZA INC deben comportarse como **embajadores responsables de la organización**, tanto dentro como fuera del ámbito laboral, manteniendo una conducta profesional coherente con los valores y principios establecidos en este Código de Ética.

Asimismo, todos los miembros de la organización tienen la responsabilidad de **proteger la información de la empresa**, incluyendo aquella que tenga carácter confidencial o estratégico.

9. Conflictos de Interés

El personal de ALLEN MANZA INC tiene la obligación de actuar siempre en el mejor interés de la Compañía y de sus clientes, evitando situaciones en las que intereses personales, familiares o financieros puedan interferir con la objetividad, independencia o imparcialidad de sus decisiones profesionales.

Todos el equipo directivo, empleados y consultores de ALLEN MANZA INC deberán **revelar oportunamente cualquier situación que pueda constituir un conflicto de interés** al Oficial de Cumplimiento o al área correspondiente de la empresa.

El Oficial de Cumplimiento mantendrá un Registro de Conflictos de Interés declarados. Tras la revelación, evaluará en un plazo de diez (10) días hábiles si procede la abstención del afectado en la decisión relacionada, la reasignación de la función, o la aceptación justificada del conflicto. Toda resolución quedará documentada en el Registro. El afectado deberá abstenerse de participar en cualquier decisión relacionada con el conflicto declarado hasta que el Oficial de Cumplimiento emita su resolución.

10. Prohibición del Comportamiento Corrupto

ALLEN MANZA INC mantiene una **política de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción, soborno o práctica indebida**.

En consecuencia, los directores, empleados, consultores y cualquier tercero que actúe en nombre de ALLEN MANZA INC tienen estrictamente prohibido, directa o indirectamente:

- ofrecer o aceptar sobornos;
- realizar pagos indebidos o pagos de facilitación;
- entregar beneficios o favores con el objetivo de obtener ventajas comerciales injustificadas;



- utilizar intermediarios, agentes o terceros para realizar prácticas corruptas en nombre de la empresa.

El personal de ALLEN MANZA INC deberá actuar con especial cuidado en sus interacciones con: funcionarios públicos, organismos regulatorios, clientes del sector público o privado, socios estratégicos y proveedores.

La Compañía exige el cumplimiento de todas las **leyes anticorrupción y antisoborno aplicables en las jurisdicciones donde opera**, así como el respeto de las políticas internas y controles diseñados para prevenir conductas indebidas.

11. Contribuciones Políticas

ALLEN MANZA INC mantiene una posición de **neutralidad institucional en asuntos políticos**. La Compañía no realiza contribuciones económicas, donaciones ni aportes en apoyo a campañas políticas, partidos políticos, candidatos o cualquier otra actividad de carácter político en nombre de la organización.

Los colaboradores de la Compañía conservan su derecho individual a participar en actividades políticas en su vida personal; sin embargo, dichas actividades deberán realizarse **a título estrictamente personal**, sin implicar o representar a ALLEN MANZA INC.

12. Regalos y Entretenimiento

ALLEN MANZA INC reconoce que, en algunos contextos profesionales, el intercambio de regalos o invitaciones puede formar parte de las prácticas comerciales habituales. No obstante, dichas prácticas deben gestionarse con prudencia y transparencia para evitar cualquier apariencia de influencia indebida.

Cualquier regalo o atención recibida o entregada deberá cumplir con los principios de: razonabilidad, transparencia, proporcionalidad, y legitimidad comercial.

Los siguientes límites monetarios son de aplicación obligatoria: • Sector privado (clientes, socios, proveedores): máximo USD 100 por persona y por año natural. • Funcionarios públicos y autoridades regulatorias: USD 0. Queda absolutamente prohibido ofrecer cualquier regalo, hospitalidad o beneficio a funcionarios públicos, independientemente de su valor. • Entretenimiento corporativo (comidas, eventos): máximo USD 150 por persona y evento, siempre con fin comercial legítimo y documentado. Todo regalo o entretenimiento que supere USD 50 deberá ser registrado en el sistema de control interno y comunicado al Oficial de Cumplimiento.

En caso de duda, los colaboradores deberán consultar con el **Oficial de Cumplimiento** antes de aceptar u ofrecer cualquier beneficio.



13. Uso del Correo Electrónico y Herramientas Digitales.

ALLEN MANZA INC proporciona a sus empleados herramientas tecnológicas —incluyendo correo electrónico corporativo— con el propósito de facilitar el desempeño de sus funciones profesionales.

Este recurso debe utilizarse de manera **responsable, ética, profesional y conforme a la legislación aplicable**, así como a las políticas internas de la Compañía. El uso de los recursos tecnológicos de la empresa deberá estar orientado principalmente a fines laborales. El uso personal solo podrá realizarse de manera limitada y siempre que no interfiera con las responsabilidades profesionales ni genere riesgos para la seguridad de la información.

Las siguientes reglas se aplican a todas las herramientas de comunicación corporativa, incluyendo correo electrónico, aplicaciones de mensajería instantánea (WhatsApp, Telegram, Slack u otras), redes sociales profesionales (LinkedIn) y plataformas de videoconferencia:

- Queda prohibida la transmisión de información confidencial o estratégica a través de canales no aprobados por la Compañía.
- Las publicaciones en redes sociales que hagan referencia a Allen Manza Inc, sus proyectos, clientes o socios, deberán contar con autorización previa del Oficial de Cumplimiento o de la Alta Dirección.
- El uso de dispositivos personales para acceder a sistemas o información corporativa (BYOD) está sujeto a las políticas de seguridad informática de la Compañía.

14. Derechos de Propiedad Intelectual

Los derechos de propiedad intelectual de ALLEN MANZA INC constituyen uno de los activos más valiosos de la organización. Estos derechos incluyen, entre otros:

- marcas y logotipos de la empresa;
- metodologías de análisis y estructuración de proyectos;
- modelos financieros y herramientas técnicas;
- informes, estudios y documentos desarrollados por la Compañía;
- bases de datos, software y sistemas desarrollados internamente;
- conocimientos técnicos y know-how acumulado por la organización.

La propiedad intelectual desarrollada por ALLEN MANZA INC no podrá ser copiada, reproducida, vendida, distribuida o utilizada para fines personales o externos sin la autorización previa de la Compañía.

15. Confidencialidad



La protección de la información confidencial constituye una obligación fundamental para todos los miembros de ALLEN MANZA INC. Los empleados y colaboradores deberán garantizar en todo momento la confidencialidad de la información a la que tengan acceso durante el desempeño de sus funciones, ya sea en formato físico o digital.

La información confidencial puede incluir, entre otros:

- información técnica o estratégica relacionada con proyectos;
- datos proporcionados por clientes o socios;
- análisis de mercado o estrategias comerciales;
- metodologías de trabajo;
- listas de clientes y proveedores;
- información financiera o contractual;
- documentos internos de la organización.

La obligación de confidencialidad se mantiene incluso después de finalizada la relación laboral o contractual con la Compañía.

16. Respeto al Ambiente

El respeto y la protección del ambiente forman parte esencial de la misión y del propósito institucional de ALLEN MANZA INC. La Compañía desarrolla sus actividades con el objetivo de contribuir activamente a la **mitigación del cambio climático, la promoción de economías bajas en carbono y la conservación de la biodiversidad**.

La sostenibilidad ambiental constituye un principio transversal en todas las actividades de la Compañía. Por ello, la organización se compromete a integrar criterios ambientales y climáticos en sus decisiones estratégicas y operativas, contribuyendo al desarrollo de soluciones que generen beneficios ambientales y sociales a largo plazo.

17. Buenas Prácticas Fiscales

ALLEN MANZA INC se compromete a cumplir de manera responsable con todas sus **obligaciones fiscales y tributarias** en las jurisdicciones en las que desarrolla sus actividades. La Compañía promueve una gestión fiscal transparente, responsable y conforme a la legislación vigente.

ALLEN MANZA INC prohíbe expresamente:

- la falsificación o manipulación de registros contables o financieros;
- la realización de transacciones destinadas a ocultar ingresos o evadir obligaciones fiscales;
- cualquier práctica destinada a distorsionar la información financiera de la empresa.

Las transacciones entre entidades vinculadas o partes relacionadas se realizarán a precios de mercado y conforme a los principios de plena competencia (arm's length), en cumplimiento de las



directrices OCDE sobre precios de transferencia y de la legislación fiscal aplicable en cada jurisdicción donde la Compañía opera.

18. Conducta en el Lugar de Trabajo

ALLEN MANZA INC promueve un entorno de trabajo basado en el respeto, la inclusión, la profesionalidad y la igualdad de oportunidades. La Compañía rechaza y condena cualquier forma de discriminación, acoso, intimidación o victimización.

Las decisiones relacionadas con la contratación, promoción, desarrollo profesional y evaluación del desempeño se basan exclusivamente en criterios de mérito, competencia profesional, experiencia y capacidades individuales.

19. Competencia Leal y Cumplimiento de Normas de Competencia

ALLEN MANZA INC se compromete a desarrollar sus actividades en estricto cumplimiento de las leyes y regulaciones relacionadas con la competencia leal y la libre competencia. Se prohíbe cualquier práctica que pueda restringir o distorsionar la competencia en el mercado.

20. Protección de Datos Personales

ALLEN MANZA INC respeta y protege la privacidad de las personas y se compromete a gestionar los **datos personales** de manera responsable y conforme a la legislación aplicable en materia de protección de datos.

En el ámbito de la Unión Europea, la Compañía cumple con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD). En Bolivia, la Compañía adapta sus prácticas a la normativa de protección de datos vigente en cada momento, así como a las disposiciones del Decreto Supremo N.º 1793 y demás regulaciones aplicables. En Panamá, la Compañía cumple con la Ley 81 de 2019 sobre Protección de Datos Personales. El Oficial de Cumplimiento actúa como punto de contacto para cuestiones de protección de datos en todas las jurisdicciones.

Los empleados tienen la obligación de respetar la privacidad de sus colegas, clientes y socios, y de utilizar la información personal únicamente para fines autorizados.



21. Prevención de Lavado de Dinero y Financiación del Terrorismo

ALLEN MANZA INC mantiene un firme compromiso con la prevención del **lavado de dinero, la financiación del terrorismo y otras actividades financieras ilícitas**.

La Compañía cumple con los principios y obligaciones establecidos en las regulaciones nacionales e internacionales relacionadas con la **Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (ALD/CFT)**.

En particular, la Compañía cumple con las siguientes normativas jurisdiccionales: • Bolivia: Ley N.º 393 de Servicios Financieros y Ley N.º 004 de Lucha Contra la Corrupción. • España: Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. • Panamá: Ley 23 de 2015 sobre prevención del blanqueo de capitales. • Estándares internacionales: Recomendaciones GAFI/FATF y Grupo Egmont. La Compañía designa, cuando lo requiera la normativa local, un Oficial de Cumplimiento ALD con las funciones establecidas por la autoridad supervisora correspondiente.

La Compañía se compromete a: realizar procesos de debida diligencia respecto a clientes, socios y contrapartes comerciales; evitar establecer relaciones comerciales con personas o entidades involucradas en actividades ilícitas; cumplir con las listas internacionales de sanciones financieras aplicables; y reportar cualquier actividad sospechosa conforme a la legislación vigente.

22. Principios Relativos a los Derechos de los Trabajadores

ALLEN MANZA INC reconoce que sus colaboradores constituyen uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de la organización. La empresa promueve un entorno laboral basado en el **respeto, la igualdad de oportunidades, la colaboración y el reconocimiento del mérito**, donde se valoren las contribuciones individuales y colectivas.

La organización se compromete a:

- reconocer y valorar el esfuerzo, el desempeño y los logros de sus colaboradores;
- promover el desarrollo profesional y el aprendizaje continuo;
- fomentar el trabajo en equipo y la cooperación entre las distintas áreas de la organización;
- garantizar un entorno laboral inclusivo que respete la diversidad cultural, profesional y personal.

La Compañía asegura que los colaboradores en modalidad remota, freelance o contratados bajo legislaciones distintas a la del domicilio social gocen de condiciones de trabajo dignas y acordes con la legislación de su país de residencia o de prestación de servicios, independientemente de la



modalidad contractual. Allen Manza Inc no utilizará estructuras contractuales que supongan una elusión de derechos laborales fundamentales reconocidos por la OIT.

23. Situaciones que Deben Ser Reportadas

ALLEN MANZA INC promueve una cultura organizacional basada en la **transparencia, la integridad y la responsabilidad**.

Por ello, la empresa alienta a sus empleados, consultores, clientes, proveedores y demás partes interesadas a reportar cualquier infracción o sospecha de incumplimiento relacionada con:

- soborno o corrupción;
- conflictos de interés;
- fraude o apropiación indebida de recursos;
- lavado de dinero o financiamiento del terrorismo;
- prácticas anticompetitivas o violaciones a normas de competencia;
- irregularidades contables o financieras;
- falsificación de documentos o información;
- incumplimientos del Código de Ética o de las políticas internas;
- acoso laboral, discriminación o conductas inapropiadas en el lugar de trabajo.

Canal de Ética y Cumplimiento

Datos de contacto:

- **Oficial de Cumplimiento:** Diana Paredes
- **Correo electrónico:** dianap@allenmanza.info

Todas las comunicaciones recibidas a través de este canal serán tratadas con estricta confidencialidad. La identidad del denunciante será protegida en todo momento, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 24 del presente Código.

24. Protección Contra Represalias

ALLEN MANZA INC garantiza que ninguna persona será objeto de **represalias, amenazas, discriminación o perjuicios laborales** por presentar una denuncia o plantear inquietudes de buena fe respecto a posibles incumplimientos legales o éticos.

Se considerará que una denuncia se realiza **de buena fe** cuando la persona que la presenta cree razonablemente que la información proporcionada es verdadera, incluso si posteriormente se demuestra que se trataba de un error.

Las denuncias realizadas con mala fe, con información deliberadamente falsa o con la intención de perjudicar a otra persona podrán dar lugar a medidas disciplinarias.



25. Consecuencias del Incumplimiento

El cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Código de Ética es **obligatorio para todos los empleados, directivos, consultores y colaboradores de ALLEN MANZA INC.**

Cualquier incumplimiento de este Código, de las políticas internas de la empresa o de las leyes aplicables podrá dar lugar a medidas disciplinarias, que pueden incluir:

- advertencias formales;
- medidas correctivas o disciplinarias;
- terminación de la relación laboral o contractual;
- acciones legales cuando corresponda.

Proceso de investigación interna: Todo presunto incumplimiento será objeto de una investigación interna conforme al siguiente procedimiento: 1. Apertura del expediente por el Oficial de Cumplimiento en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la recepción de la denuncia o detección del incumplimiento. 2. Notificación al investigado, quien tendrá derecho a ser oído y a presentar sus alegaciones en un plazo de 10 días hábiles. 3. Resolución motivada por el Oficial de Cumplimiento y la Alta Dirección en un plazo máximo de 30 días hábiles desde la apertura del expediente. 4. Todas las actuaciones serán tratadas con estricta confidencialidad. La graduación de la sanción atenderá a la gravedad de la conducta, la intencionalidad, el daño causado y los antecedentes del infractor.

26. Difusión del Código y Formación

ALLEN MANZA INC se compromete a asegurar la **difusión, comprensión y correcta aplicación** de este Código de Ética en toda la organización.

La empresa promoverá **programas de capacitación y sensibilización** destinados a fortalecer la cultura de ética, cumplimiento y responsabilidad corporativa, incluyendo formación en temas como:

- ética empresarial y cumplimiento normativo
- prevención de corrupción y conflictos de interés
- protección de datos y confidencialidad
- sostenibilidad y responsabilidad corporativa
- prevención del lavado de dinero

El Código será revisado al menos una vez al año, o cuando cambios normativos relevantes lo requieran. Su modificación requiere aprobación de la Alta Dirección. El Oficial de Cumplimiento es responsable de proponer las actualizaciones necesarias y de mantener el Registro de versiones del documento.

27. Integridad en Mercados de Carbono y Prohibición del Greenwashing



Allen Manza Inc opera en el sector de mercados de carbono voluntarios y regulados, así como en la estructuración de proyectos climáticos y financiamiento ambiental. En este contexto, la integridad técnica y la transparencia en la comunicación de resultados constituyen condiciones esenciales para preservar la credibilidad de la Compañía y del ecosistema de mercados de carbono en su conjunto.

27.1 Prohibición del Greenwashing

Allen Manza Inc prohíbe expresamente cualquier afirmación climática, ambiental o de sostenibilidad que no esté debidamente verificada, documentada y respaldada por evidencia técnica independiente.

Se considerarán conductas de greenwashing, entre otras:

- Atribuir a proyectos reducciones de emisiones que no hayan sido cuantificadas conforme a metodologías reconocidas.
- Presentar proyecciones de créditos de carbono sin respaldo en un Plan de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) aprobado.
- Comunicar públicamente resultados climáticos sin la validación de un tercero independiente acreditado.

27.2 Estándares de calidad de créditos

Todos los proyectos de carbono desarrollados, estructurados o asesorados por Allen Manza Inc deberán adherirse a estándares internacionales de reconocido prestigio, incluyendo, entre otros: Core Carbon Principles (ICVCM), Verified Carbon Standard (VCS/Verra), Gold Standard, BioCarbon Standard, Climate, Community & Biodiversity Standards (CCBS) y el marco del Artículo 6 del Acuerdo de París, cuando resulte aplicable.

27.3 Transparencia metodológica

La Compañía se compromete a documentar y divulgar a clientes e inversores, de forma clara y comprensible, las metodologías utilizadas para la cuantificación de reducciones de emisiones, los supuestos de línea base, los riesgos de reversión y las incertidumbres técnicas relevantes.

27.4 Supervisión

El Oficial de Cumplimiento, con el apoyo de los asesores técnicos de la Compañía, supervisará el cumplimiento de este capítulo en todos los proyectos, tanto en fase de desarrollo como en operación.

28. Disposición Final: Ley Aplicable y Jurisdicción



El presente Código de Ética se rige por la legislación de la República de Panamá, jurisdicción de constitución de Allen Manza Inc, sin perjuicio de la aplicación de normas imperativas en las jurisdicciones donde la empresa opere, especialmente en materia laboral, anticorrupción, protección de datos personales y prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (ALD/CFT), incluyendo Bolivia, España y cualquier otro país en el que la Compañía desarrolle actividades.

Toda controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente Código que no pueda resolverse internamente mediante los mecanismos establecidos en el mismo será sometida, en primera instancia, a mediación ante el Oficial de Cumplimiento. En caso de persistir la controversia, esta será sometida a los tribunales competentes de la República de Panamá o al mecanismo de resolución de disputas previsto en el contrato correspondiente.



Anexo I – Formulario de Compromiso de Cumplimiento del Código de Ética

Fecha: _____

Lugar: _____

Declaración de Conocimiento y Compromiso

Yo, _____, con documento de identidad N.º _____, en calidad de [empleado / consultor / colaborador / directivo] de Allen Manza Inc, declaró que:

1. He recibido, leído y comprendido íntegramente el Código de Ética y Política Interna de Allen Manza Inc, versión 1.1 de abril de 2026.
2. Me comprometo a cumplir todas las disposiciones, principios y estándares de conducta establecidos en el Código.
3. Entiendo que el incumplimiento del Código puede dar lugar a medidas disciplinarias conforme a lo establecido en el Capítulo 25.
4. Declaro no tener conocimiento de ningún conflicto de interés actual que deba ser revelado, salvo el siguiente (dejar en blanco si no aplica):

5. Me comprometo a notificar al Oficial de Cumplimiento cualquier situación que pueda constituir un incumplimiento del Código o un conflicto de interés sobrevenido.

Firma: _____

Nombre completo: _____

Cargo: _____

Fecha de incorporación: _____

Recibido por (Oficial de Cumplimiento): _____

Fecha: _____



Anexo II – Glosario de Términos

- **ALD/CFT:** Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (Anti-Money Laundering / Counter Financing of Terrorism).
- **ASG / ESG:** Criterios Ambientales, Sociales y de Gobernanza (Environmental, Social and Governance).
- **BYOD:** Bring Your Own Device. Política que permite el uso de dispositivos personales para acceder a sistemas corporativos.
- **CCBS:** Climate, Community & Biodiversity Standards.
- **Código:** Código de Ética y Política Interna de Allen Manza Inc.
- **FCPA:** Foreign Corrupt Practices Act, ley anticorrupción de EE. UU. de alcance extraterritorial.
- **GAFI / FATF:** Grupo de Acción Financiera Internacional.
- **Gold Standard:** Estándar de certificación de proyectos de carbono con co-beneficios sociales y ambientales.
- **Greenwashing:** Práctica de comunicar afirmaciones ambientales exageradas, falsas o no verificadas.
- **ICVCM:** Integrity Council for the Voluntary Carbon Market.
- **MRV:** Monitoreo, Reporte y Verificación.
- **NDA:** Acuerdo de Confidencialidad (Non-Disclosure Agreement).
- **ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.
- **Oficial de Cumplimiento:** Responsable del Programa de Cumplimiento Corporativo de Allen Manza Inc.
- **RGPD:** Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.
- **UK Bribery Act:** Ley anticorrupción del Reino Unido.
- **VCS / Verra:** Verified Carbon Standard.